



6043

DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN Y CREA CON CARÁCTER FUNCIONAL LA UNIDAD DE PASOS FRONTERIZOS.

Santiago, 02 DIC 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--



VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el DFL MOP N° 850 de 1.997, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1.964 y del DFL N° 206, de 1.960, el DFL N° 1, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, el Decreto MOP N°79 de 02 de febrero de 2004 y,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. AV.O.P.U y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
INPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las obras viales que, según el DFL MOP N°850/97, le corresponde desarrollar a la Dirección de Vialidad, se encuentran aquellas efectuadas en zonas limítrofes con las Repúblicas de Argentina, Perú y Bolivia.

2° Que, a la fecha existen 26 pasos fronterizos priorizados reconocidos por las cancillerías de Chile y Argentina, así como ciertos pasos fronterizos calificados de interés en conjunto por Chile, Argentina, Perú y Bolivia.

3° Que, en atención a la especificidad de la materia, y a que la ejecución de las obras públicas en territorios limítrofes requiere de una labor conjunta realizada tanto por órganos nacionales como por entidades internacionales, resulta necesario encargar la función de coordinación de dichas tareas a una unidad determinada de la Dirección de Vialidad.

4° Que, en virtud a que, a la fecha, no existe dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Vialidad una unidad especializada en la materia, y, atendido al carácter transitorio tanto de la creación como implementación de la misma, se requiere crear una unidad funcional de pasos fronterizos.

RESUELVO (EXENTO)

D.V.: N° **6043**

1.- **DÉJASE** sin efecto las siguientes resoluciones:

- a) Resolución Exenta D.V. N° 474, del 25 de enero de 2012.
- b) Resolución Exenta D.V. N° 2941, del 22 de junio de 2015, que crea con carácter funcional equipo asesor del Director de Vialidad en proceso de licitación de la obra "Túnel Agua Negra".
- c) Resolución Exenta N° 4744, del 02 de octubre de 2015, que designa jefe de proyecto de Túnel Agua Negra, al Señor José Miguel Ortega Julio.
- d) Resolución Exenta D.V. N° 5504, del 05 de noviembre del 2015, establece integrantes del equipo de apoyo al proyecto Túnel Agua Negra.
- e) Resolución Exenta D.V. N° 320, del 22 de enero de 2016, que modifica resoluciones que crean el equipo asesor del Director de Vialidad para el proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra.

2.- **CRÉASE**, con carácter funcional, la Unidad de Pasos Fronterizos, dependiente del Subdirector de Desarrollo de la Dirección de Vialidad, a contar del 1 de Enero de 2017.

3.- **ESTABLÉCESE** que las funciones de la Unidad precitada serán:

- a) Coordinar la planificación, supervisión y elaboración de Términos de Referencia de los estudios de pasos fronterizos y de conexión vial con países limítrofes.
- b) Coordinar las acciones tendientes al análisis y desarrollo de los pasos fronterizos, en el ámbito de la infraestructura vial de responsabilidad de la Dirección de Vialidad.
- c) Analizar y preparar respuesta a las consultas efectuadas por terceros y que digan relación con algún paso fronterizo.
- d) Preparar información relativa a pasos fronterizos, a petición de la jefatura de la Subdirección de Desarrollo o de la Dirección de Vialidad.
- e) Gestionar, coordinar y materializar reuniones con entes relativos a pasos fronterizos, para determinar corredores internacionales, producto de la ubicación de pasos fronterizos y puertos de embarque o zonas de acopio.
- f) Gestionar en la Cartera Regional de Proyectos, la inclusión de etapas de proyectos de pasos fronterizos y corredores internacionales, comprometidos a nivel del Ministerio de Obras Públicas, como también del avance de obras o estudios en ejecución.
- g) Ser contraparte técnica de los estudios inherentes a los pasos fronterizos y a sus corredores internacionales, que sean desarrollados interna o externamente de la Dirección de Vialidad.
- h) Confeccionar y mantener actualizada la base de datos de los pasos fronterizos priorizados y de interés, con los países vecinos, que contenga al menos lo siguiente:
 - Rutas que la componen.
 - Localidad de referencia para el hito de inicio del paso fronterizo.
 - Longitudes parciales y totales.
 - Estado de la carpeta de rodadura.
 - Tránsito usuario.
 - Carga transportada.
 - Inversiones y gastos vigentes.
 - Inversiones programadas, según la cartera regional de proyectos y de compromisos internacionales.
 - Avance anual de inversión y de longitud de las obras.

- Obras que faltan por hacer (longitudes y porcentajes) para completar la pavimentación y sus obras complementarias comprometidas.
 - Cronograma de los estudios y obras programadas y realizadas.
 - Croquis de ubicación.
- i) Mantener, actualizar y difundir la información sobre los pasos fronterizos, utilizando los sistemas institucionales ministeriales.
- j) Mantener una coordinación permanente con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el tema de pasos fronterizos, a fin de tener un conocimiento exacto de los compromisos bilaterales y multilaterales contraídos por Chile con los países vecinos, dando una opinión técnica acerca de los mismos.
- k) Participar en las reuniones de programación futura de inversiones de la Dirección de Vialidad, a fin de velar por el cumplimiento de los compromisos señalados en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD



~~CMS/AVR~~
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Obras D.V.
- Subdirección de Desarrollo D.V.
- Secretaría Técnica D.V.
- División Jurídica D.V.
- Oficina de Partes D.V.

- Proceso N° 10435631